



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de junio de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Leonel de Jesús Pavas Carmona CC 15.376.227.
Demandadas	Productos Alimenticios Arcoíris S.A.S. Nit 811006146-6
Radicado	2020-397
Auto Interlocutorio	278
Asunto	Resuelve Recurso.

En el presente proceso, el apoderado del demandante, interpone recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto que declaró la falta de competencia de este juzgado para conocer del proceso; como fundamento del recurso invoca los artículos 63 y 65 del CPL Y SS que refiere al rechazo de la demanda; sin embargo, esa no fue la decisión del juzgado, respecto a la falta de competencia se precisa que no es susceptible de recuso, tal como lo establece el artículo 139 del CGP aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral.

Por lo expuesto, se niega por improcedente el recurso de reposición y el subsidiario de apelación, contra el auto 278 del 21 de junio de 2021.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 082 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 25 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretaria